



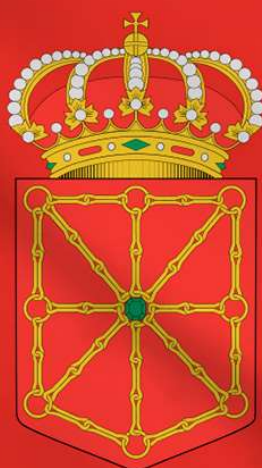
**PREPARACIÓN DE OPOSICIONES**  
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES  
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

NAVARRA 2025

(RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024)

**RESOLUCIÓN 7/2025 CORRECCIÓN**



## FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, que tendrán **carácter eliminatorio**. Para pasar a la segunda prueba el aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o mayor a 5 en la primera prueba.

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).*

En las pruebas o ejercicios escritos deberá garantizarse el **anonimato** del personal aspirante utilizándose el sistema de plicas.

Será anulado el ejercicio escrito que tenga marcas, firma o cualquier señal que a juicio del tribunal permita identificar a la persona aspirante, en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará con 0 puntos en la prueba, resultando excluida del procedimiento selectivo.

En el caso de ejercicios escritos que resulten ilegibles en su totalidad o en parte, a juicio del tribunal, serán calificadas únicamente las partes legibles.

Todas las pruebas selectivas se desarrollarán en euskera o castellano en función de la especialidad e idioma de participación, salvo las especialidades de idiomas que se desarrollarán en la lengua correspondiente.

*En el acto de presentación los tribunales leen las normas para garantizar el anonimato de los ejercicios.*

Se habilitará un plazo de 5 días hábiles en el que las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo de ingreso deben presentar la programación didáctica, no iniciándose dicho plazo antes del 28 de abril de 2025.

La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria. Las programaciones didácticas, que tendrán carácter original, personal y deberán ser elaboradas de forma individual por cada aspirante se presentarán telemáticamente, en un único documento con formato PDF (Portable Document Format) que no supere los 20 MB. La presentación de programaciones plagiadas o el hecho de que varios aspirantes presenten la misma programación didáctica implica que la persona o personas aspirantes que lo hagan serán excluidas del procedimiento selectivo.

Las personas que no presenten en plazo la programación didáctica decaerán en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

Los órganos de selección no tendrán acceso a los contenidos de las programaciones didácticas hasta después de la calificación provisional de la primera prueba.

*Es completamente necesario que la PD sea original y personal, elaborada individualmente. Hay que entregarla telemáticamente en el plazo que se indique mediante resolución, será posterior al 28 de abril de 2025, para entonces ya tendrás la PD terminada y corregida.*

## 1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente. **Las dos partes de la prueba podrán realizarse en mismo día.**

Esta primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación global de la misma, la media aritmética de las calificaciones correspondientes a las dos partes de la misma, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido, al menos, 2,5 puntos en cada una de las partes. Quedarán eliminados del procedimiento selectivo quienes no alcancen en esta primera prueba una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

*En otras palabras, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5 sobre 10 en total.*

### Parte A.

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que se posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Se presentará a las personas aspirantes una prueba a desarrollar que podrá incluir diferentes ejercicios, con su correspondiente ponderación.

En caso necesario, cada tribunal informará, con suficiente tiempo de antelación, a las personas aspirantes sobre medios técnicos, documentación, material a utilizar y aspectos concretos del desarrollo de los ejercicios.

La prueba consistirá en **uno o varios ejercicios de entre los siguientes:**

- Análisis y comentario de un documento histórico: texto, mapa, imagen, gráficas, etc.
- Análisis y comentario de un documento de temas geográficos: texto, imagen, plano, diagrama, estadística.
- Análisis y comentario de un documento relacionados con la Historia del Arte: texto y/o imagen.

Los tribunales determinarán el **tiempo máximo** para la realización de la parte A que **no podrá exceder de tres horas.**

*En este enlace puedes encontrar los exámenes de las oposiciones de 2018 y 2021 de la Comunidad Foral de Navarra, en los cuales tuvimos dos horas para la prueba práctica:*

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Esta parte A se valorará con una calificación de cero a diez puntos, y **supondrá el 50%** de la calificación de la primera prueba de la fase de oposición, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido al menos 2,5 puntos.

## Parte B.

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre **cuatro temas**, extraídos al azar por el Tribunal.

Las personas aspirantes dispondrán de un **máximo de dos horas** para la realización de la parte B.

*En otras palabras, el tribunal extrae **cuatro temas** al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos propuestos.*

*Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

*El índice de temas es el siguiente:*

*<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>*

Esta parte B se valorará con una calificación de cero a diez puntos, y **supondrá el 50%** de la calificación de la primera prueba de la fase de oposición, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido al menos 2,5 puntos.

## 2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la **presentación y defensa oral de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.**

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos (correspondiendo un 30% a la parte A y un 70% a la parte B), debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de una hora, como máximo, de **preparación de la unidad didáctica.** Finalizado el tiempo de preparación, se iniciará la defensa de la **programación didáctica (durante un máximo de treinta minutos)** y la **exposición de la unidad didáctica (durante un máximo de treinta minutos).** Una vez finalizada su intervención, el tribunal podrá plantear al aspirante cuantas preguntas o cuestiones considere necesarias referidas a la programación didáctica o a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este **debate de quince minutos.** En total, cada aspirante dispondrá de un plazo máximo de una hora y quince minutos para la exposición y defensa de la programación y la unidad didáctica.

*Tienes 30 minutos para la defensa de la PD, 30 minutos para la exposición de la UD y 15 minutos para el debate.*

### **Parte A.** Presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica elaborada por la persona aspirante deberá presentarse al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en la forma y plazo previstos.

La programación didáctica deberá estar contextualizada en un **centro público de la Comunidad Foral Navarra en el curso 2024-2025** y hará referencia al currículo vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, de un área, materia, módulo, ámbito o proyecto relacionado con la especialidad por la que se participa.

La normativa a tener en cuenta será:

–Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

–Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

–Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

–Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 64/2022, de 8 de agosto del consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 79/2022, de 30 de septiembre, del consejero de Educación, por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

–Resolución 164/2016, de 11 de mayo, del Director General de Educación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento del Programa de Currículo Adaptado (PCA) para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que precisa medidas educativas específicas que le permitan alcanzar los objetivos generales de la etapa.

–Orden Foral 103/2023, de 2 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 53/2023, de 12 de junio, del consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 67/2022, de 26 de agosto, del consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 45/2023, de 10 de mayo, del consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 69/2023, de 21 de agosto, del consejero de Educación, por la que se regula la inclusión educativa en centros docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

*Tenemos disponible la normativa actualizada y ordenada en [LEGISLACIÓN/NORMATIVA/NAVARRA dentro de la plataforma educativa y de la App.](#)*

En el caso de las programaciones didácticas referentes a enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, se deberán especificar los siguientes elementos: objetivos, competencias clave y específicas, descriptores operativos, saberes básicos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación, las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativa, perfil de salida en su caso, así como la contribución de la misma a la adquisición de las competencias y logro de los objetivos de la etapa, en su caso.

*Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas.*

La programación didáctica tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas en formato DIN-A4, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, imágenes y similares, la letra podrá ir en Arial 10. El tipo de fuente en pie de foto, pie de página y encabezado podrá ser diferente al Arial y el tamaño podrá ser diferente a los mencionados. Diseño libre de la portada, en la que necesariamente constará nombre, apellidos y número DNI o documento identificativo de la persona aspirante. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas que deberán ir numeradas y desarrolladas de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa de la unidad didáctica. La portada, contraportada e índice de la programación didáctica no se incluirán dentro del cómputo de las 50 páginas. Si voluntariamente se incorporasen anexos o materiales de apoyo, se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas.

Si la programación didáctica contiene hipervínculos o códigos QR, el tribunal no tendrá en cuenta ni valorará la información a la que den acceso los mismos.

*Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.*

La programación didáctica será defendida ante el tribunal contando la persona aspirante para su exposición con un tiempo máximo de treinta minutos.

Para dicha exposición la persona aspirante podrá utilizar una copia idéntica de su programación didáctica presentada y el material auxiliar que considere oportuno que deberá aportar ella misma.

*Es importante saber que en la defensa de la PD se puede hacer uso de un ejemplar de la PD y el material que considere oportuno la persona aspirante.*

La presentación y defensa de la programación didáctica se valorará con una calificación de cero a diez puntos, y supondrá el 30 por ciento de la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición.

### **Parte B.** Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada aspirante. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación. En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

*Todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD elegida de entre tres extraídas al azar.*

Con carácter general, en el caso de las unidades didácticas referentes a enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en la defensa de la unidad didáctica deberán concretarse los elementos siguientes: objetivos, competencias clave y específicas, descriptores operativos, saberes básicos, secuencia de actividades de enseñanza, métodos pedagógicos, situaciones de aprendizaje a desplegar, estrategias y organización de espacios y tiempos, materiales y recursos y atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, procedimientos y criterios de evaluación, así como su vinculación con el desarrollo de las competencias.

*Coincide con el esquema de nuestras unidades didácticas en la Comunidad Foral de Navarra.*

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica, la persona aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar ella misma, y un guion que no excederá de una hoja tamaño DIN-A4 escrita por las dos caras o dos hojas tamaño DIN-A4 escritas por una sola cara, y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

*En la exposición de la UD también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte la persona opositora. En cuanto a la hoja con el guion, puede ser por las dos caras, y solo sirve de guía en la exposición oral de la unidad didáctica, no para la defensa de la PD. Como se entrega al final de la exposición es conveniente que no contenga demasiada información, un guion sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.*

La preparación y exposición de la unidad didáctica se valorará con una calificación de cero a diez puntos, y supondrá el 70 por ciento de la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición.

*En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontrarás diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición oral de la UD.*

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las comisiones de selección, o en su caso los tribunales únicos, concretarán estos criterios de valoración de acuerdo con las peculiaridades de cada especialidad.

**Primera prueba: parte A.**

Los criterios de evaluación de esta parte A de la primera prueba (prueba práctica) serán los siguientes:

– Formación científica (Rigor técnico y conocimiento científico de la especialidad):

- ✓ Justificación o fundamentación teórica del planteamiento.
- ✓ Lenguaje técnico preciso y correcto. Aplicación de un conocimiento científico y técnico actualizado y riguroso de la especialidad.
- ✓ En los supuestos prácticos relacionados con un proyecto didáctico: La realización de planteamientos didácticos y organizativos sustentados en conocimientos científicos, curriculares y pedagógicos.

– Habilidades propias de la especialidad (Dominio de habilidades técnicas de la especialidad, así como de estrategias y técnicas didáctico-pedagógicas):

- ✓ Resolución correcta, ordenada y eficiente de los supuestos prácticos y sus partes.
- ✓ La aplicación de estrategias técnicas y/o metodológicas adecuadas a las situaciones propuestas.
- ✓ Según sea el caso, el dominio de habilidades técnicas en el uso de herramientas, instrumentos, protocolos y procedimientos propios de la especialidad.

**Primera prueba: parte B.**

– Organización del tema:

- ✓ Justificación adecuada del tema.
- ✓ Secuencia lógica y coherente en el desarrollo de todas las partes.
- ✓ Desarrollo equilibrado del tema.

– Contenido específico:

- ✓ Nivel de actualización y profundización de los contenidos del tema.
- ✓ Rigor y precisión en el uso del lenguaje técnico propio del tema.
- ✓ Referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas.

– Menciones didácticas:

- ✓ Relación del contenido del tema con el sistema educativo y con el currículo propio de la Comunidad Foral de Navarra y con el ejercicio de la práctica docente.
- ✓ Formulación de propuestas didácticas originales o innovadoras en relación con el tema.

**Segunda prueba: Presentación y defensa de la programación didáctica.**

En el caso de que la programación didáctica no se ajuste a todos los aspectos formales establecidos se penalizará al aspirante con el 50 por ciento de la puntuación asignada a esta parte de la prueba.

Los criterios de valoración son los siguientes:

**–Organización:**

Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados.

**–Contenido técnico:**

La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia.

En el caso de programaciones de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato la programación deberá especificar los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación tanto de la adquisición de competencias clave y específicas, como del logro de los objetivos. Además, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria la programación especificará la contribución del resto de elementos al perfil de salida.

**–Contenido didáctico:**

Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso.

Especificación de los procedimientos, herramientas, instrumentos y otros aspectos de la evaluación conforme a la normativa de evaluación de la Comunidad Foral de Navarra.

Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

**–Competencia comunicativa:**

Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.

Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.

**Segunda prueba. Preparación y exposición de una unidad didáctica.****–Aspectos generales:**

Justificación y contextualización de la Unidad Didáctica en la programación o en el temario de la especialidad.

La Unidad Didáctica está bien estructurada y sus elementos son coherentes entre sí.

**–Objetivos, contenidos y metodología:**

En el caso de la unidad didáctica de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

Los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, el perfil de salida, están bien planteados y son coherentes entre sí.

Se especifica la vinculación de los saberes básicos para el desarrollo de las competencias clave y específicas, así como la vinculación de estas con los descriptores operativos.

Los métodos pedagógicos se ajustan a las características del alumnado.

**–Actividades:**

En el caso de la unidad didáctica de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato:

Actividades motivadoras que presentan distinto grado de dificultad para ajustarse a las características del alumnado y del curso.

Organización de espacios y tiempos.

Los materiales y recursos didácticos son atractivos, adecuados y variados.

Las actividades se ajustan a los objetivos de aprendizaje.

**–Evaluación:**

En el caso de la unidad didáctica de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

Coherencia de los criterios de evaluación y las situaciones de aprendizaje con los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, saberes básicos y métodos pedagógicos a aplicar.

Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que indiquen lo niveles esperados de desempeño del alumnado y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la contribución al perfil de salida del alumnado.

Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Medidas de intervención dirigidas al alumnado que no alcanza los objetivos.

–Competencia comunicativa:

Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.

Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de presentación

**Del día 14 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025, ambos inclusive.**

Solicitudes:

Desde esta dirección web:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/profesor-ensenanza-secundaria-eoi-y-especialista-sectores-singulares-fp-concurso-oposicion-2025>

Documentación:

DNI (se podrá autorizar a la Administración la consulta de esta información).

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (la declaración se realizará aceptando el “manifiesto” que aparecerá en el formulario de solicitud).

Abono de la tasa.

Copia escaneada del título.

Documentación que acredite estar en posesión de la formación pedagógica (Máster en Educación o CAP)

Para las plazas en euskera, copia escaneada del Certificado de Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) o equivalente, o certificación que acredite haber abonado los derechos para su expedición.

Documentación justificativa de los méritos que aparecen en el Anexo I.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **41,60 euros**.

Exentos:

Personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Personas que figuren como desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Forma de pago:

El abono de la tasa se efectuará vía telemática, en el momento de formalizar la solicitud, a través de un sistema seguro de pago telemático.



**Mucho ánimo, siempre.**